



PROYECTO DE LEY N°.....

sumilla: “PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE PAKISHUAN CON SU CAPITAL EN EL DISTRITO DE HUANCARAMA – EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”.

La Congresista de la República **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de lo erigido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta para su aprobación el siguiente; **PROYECTO DE LEY**.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE PAKISHUAN CON SU CAPITAL EN EL DISTRITO DE HUANCARAMA – EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Pakishuan, conformada por los distritos de Huancarama, Kishuara, y Pacobamba, con la determinación de establecer su capital en el distrito de Huancarama, ubicado en el departamento de Apurímac.

Artículo 2°. Finalidad.

La presente norma tiene como finalidad otorgar autonomía política, administrativa y económica, así como generar una gestión municipal provincial eficiente, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y fomentar el desarrollo de oportunidades para los ciudadanos de los distritos de Huancarama, Kishuara, y Pacobamba.

Artículo 3°. Declaración

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Pakishuan, conformada por los distritos de Huancarama, Kishuara, y Pacobamba, con la determinación de establecer su capital en el distrito de Huancarama, en el departamento de Apurímac.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de Huancarma, priorice las acciones necesarias para la evaluación técnica y administrativa que conlleve a la creación de la provincia de Pakishuan.

Segundo. La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 20 abril del 2026



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 17:54:53-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 16:01:41-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 18:15:53-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 18:43:55-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2026 10:01:26-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II. FUNDAMENTOS

2.1. Introducción

A modo de introducción, se expone el Acuerdo de Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancarama del 30 de diciembre del 2025, que dice:

Mediante Acuerdo de concejo Municipal N°013-2025-CM-MDH-AND. /APU., de fecha 30 de diciembre del 2025, se acuerda declarar de Necesidad Pública la creación de la Provincia de Pakishuan, con su Capital Huancarama, sobre el dominio territorial del antiguo distrito de Huancarama, como justo reconocimiento a sus valores históricos, patrióticos, medioambientales y culturales;

La municipalidad Distrital de Huancarama mediante Acuerdo de Consejo Municipal 013-2025-CM-MDH-AND. /APU de fecha 30 de diciembre del 2025 resuelve;

ARTÍCULO PRIMERO: ***DECLARAR DE INTERÉS DISTRITAL la iniciativa de la creación de la futura provincia de Pakishuan, con capital en el distrito de Huancarama, conformada por los distritos de Huancarama, Pacobamba y Kishuara.***

SEGUNDO: DISPONER que la Alcaldía y las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Huancarama realicen las gestiones, coordinaciones y acciones administrativas necesarias ante las entidades competentes, en el marco de la normativa vigente, para el impulso de la referida iniciativa.

TERCERO: PRECISAR que la presente resolución tiene carácter declarativo y promocional, y no constituye acto de creación de provincia ni modificación de la división político-administrativa, competencia exclusiva del Congreso de la República.

Tal como lo expuesto en la parte introductoria la municipalidad distrital de Huancarama a través de acuerdo de concejo municipal, determinan de necesidad pública y preferente interés distrital la provincialización del distrito de Huancarama a fin de impulsar el desarrollo económico y social.



2.2. Identificación del Problema.

La distribución geopolítica de la Provincia de Andahuaylas en la actualidad genera limitaciones que impiden una gestión pública eficiente, oportuna y equitativa en todo su territorio, esto es debido a la dispersión de la población y la diversidad territorial que representan obstáculos para la provisión de servicios básicos, especialmente en las zonas rurales y altoandinas, siendo los distritos de Huancarama, Kishuara y Pacobamba que sufren una distancia administrativa considerable respecto a la capital provincial, agravada por deficiencias en conectividad vial, accesibilidad complicada y brechas persistentes en infraestructura, salud, educación y desarrollo productivo, vulnerando el principio de igualdad en el acceso a los servicios estatales.

Según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), estos distritos albergan una población mayoritariamente rural, con elevados niveles de pobreza y una economía sustentada en actividades agropecuarias de subsistencia, lo que demanda políticas diferenciadas y una gestión más cercana a su realidad, amparados en La Ley N.º 27795 de Demarcación y Organización Territorial que reconoce circunscripciones inadecuadas en funcionalidad, sostenibilidad e identidad sociocultural justifican la creación de nuevas provincias cuando se cumplen criterios de continuidad territorial, cohesión social y viabilidad administrativa, condiciones que se verifican en estos distritos.

2.3. Fundamento del proyecto.

2.3.1. Reseña histórica del distrito de Huancarama.

La historia del distrito de Huancarama más conocida como “perla de Apurímac” data del periodo prehispánico, con una organización social basada en la agricultura y manejo del territorio, reflejo de las diversas culturas andinas que poblaron la región sur del Perú y quechuas hablantes desde tiempos ancestrales, ya en la época republicana Huancarama adquirió importancia como centro poblado, con la gracia del Libertador don Simón Bolívar, quien lo declaró como Villa el 21 de junio de 1824, se institucionaliza como unidad político-administrativa el 19 de enero de 1944, mediante la Ley N.º 9910, durante el primer gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche. Tal es así que a esa fecha el distrito creado incluía administrativamente los territorios que hoy conforman los distritos de Pacobamba y Kishuara, lo cual refleja una configuración territorial histórica.

Desde su creación como distrito, Huancarama ha conservado un carácter netamente rural y agrícola, el cual es el motor de su dinámica socioeconómica y cultural, la historia de Huancarama también está entrelazada con la historia regional de la Provincia de Andahuaylas, constituida en 1825, ya en la actualidad se distingue no solo por su patrimonio histórico sino también por sus manifestaciones culturales, tradiciones comunitarias y la vitalidad de sus prácticas sociales y productivas.

2.3.2. Ubicación Geográfica.

La municipalidad distrital de Huancarama se encuentra ubicado:

- Región: Apurímac
- Provincia: Andahuaylas
- Coordenadas:
 - . Latitud: 13°38'41”
 - . Longitud: 73°05'08”
- Altitud: 2965 m.s.n.m.



Imagen N° 01: Fotografía del distrito de Huancarama, capital de la futura provincia de Andahuaylas.

La futura provincia Pakishuan - Huancarama, integrada por los distritos de Pacobamba, Kishuara y Huancarama, se encuentran actualmente ubicada en la jurisdicción de la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac. Ubicándose en la parte central-oeste del departamento de Apurímac, entre las coordenadas geográficas 13° 38' 41" latitud Sur y 73° 05' 08" longitud Oeste, respecto a la línea Ecuatorial y al meridiano Greenwich.

Tabla N° 1: Relación de distritos que conformaran la futura provincia de Pakishuan

Distritos	Capital	Superficie Km ²	Altitud (m.s.n-m)
Pacobamba	Pacobamba	245.9	2720
Kishuara	Kishuara	309.91	3665
Huancarama	Huancarama	153.03	2965

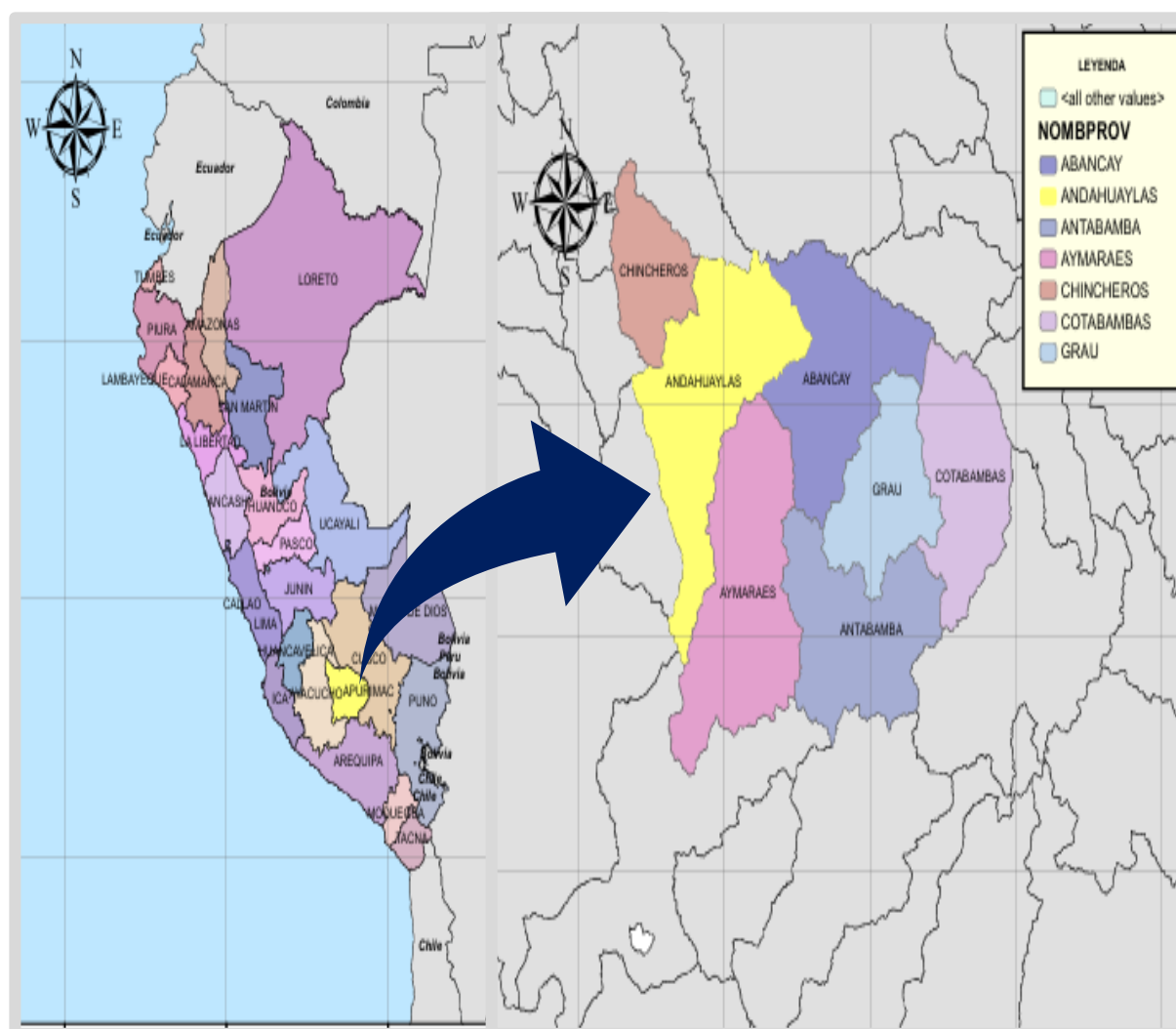


Imagen N°02: Plano de Localización de la futura provincia de Pakishuan – Huancarama.

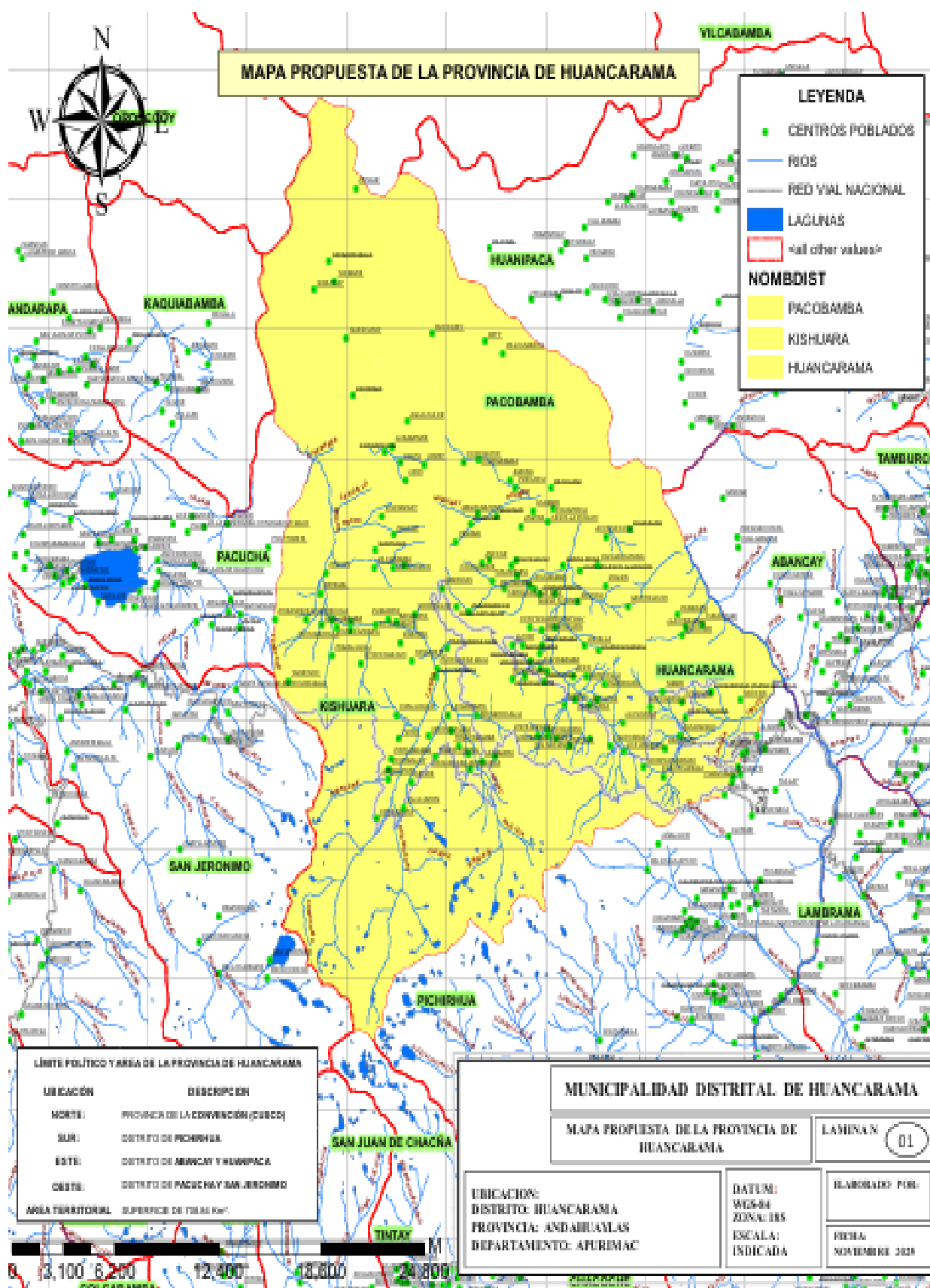


Imagen N°03: Plano de ubicación de la futura provincia de Pakishuan - Huancarama.

2.3.3. Acceso de vías de comunicación:

De acuerdo al ministerio de transportes y comunicaciones la vía de comunicación entre la capital del futuro provincia de Pakishuan – Huancarama los distritos que conforman la nueva provincia; distrito Pacobamba, Kishuara y Huancarama. se realiza mediante la carretera (red vía departamental y red vía vecinal) una vía de doble sentido¹.

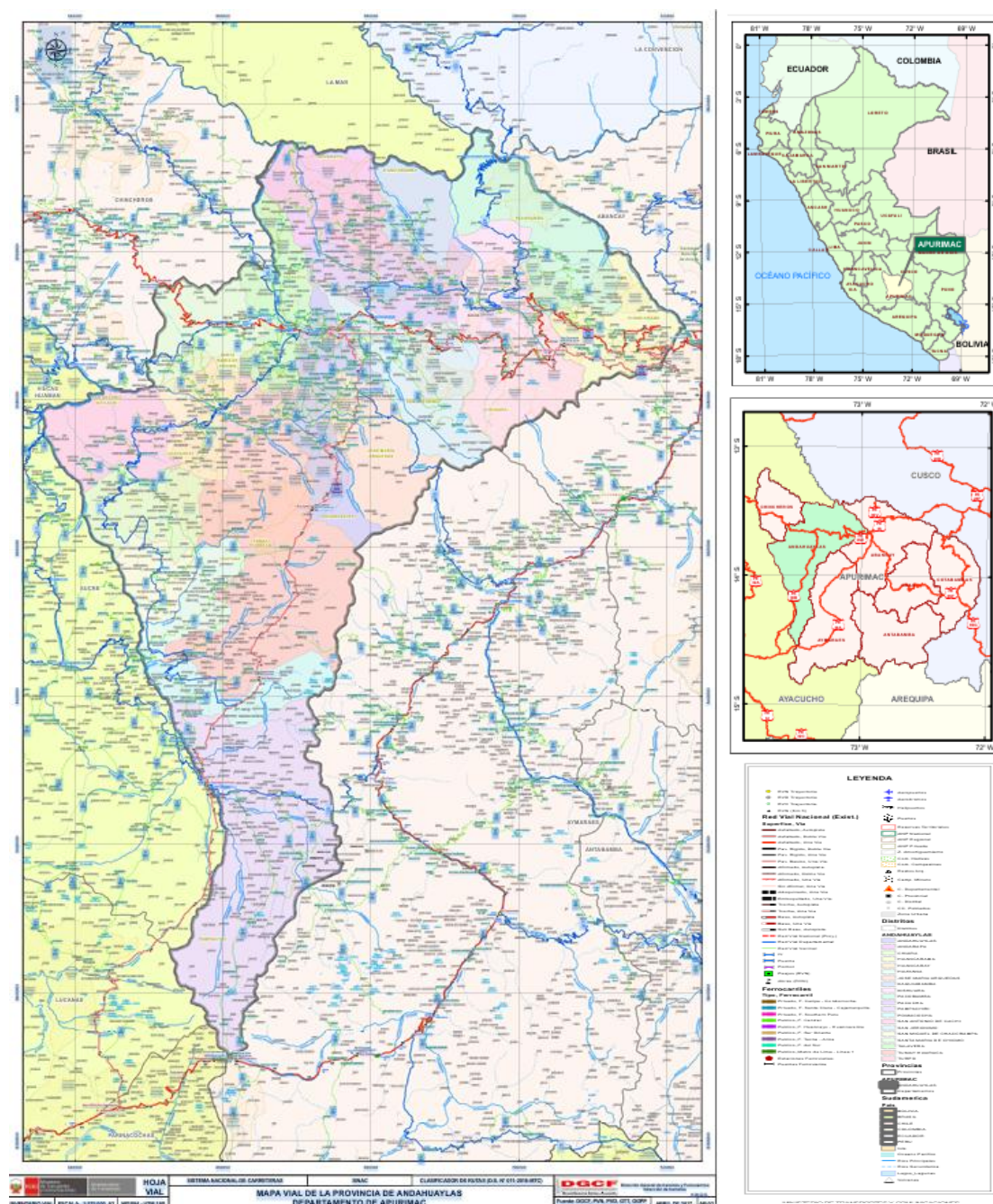


Imagen N°04: vía de acceso entre la capital de la futura provincia de Pakishuan - Huancarama y los distritos que integra.

¹https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/Mapas%20Provinciales/Apurimac/AP-02%20Andahuaylas.pdf

2.3.4. Análisis territorial del futuro provincia de Pakishuan – Huancarama.

Con el objetivo de sustentar técnica y jurídicamente la delimitación territorial para la eventual creación de la nueva provincia de Pakishuan, con su capital Huancarama, se ha procedido a un riguroso análisis del marco legal vigente y de los antecedentes normativos que establecen los límites actuales de la provincia madre, Andahuaylas, así como de los distritos que se proponen para conformar esta nueva unidad territorial.

El punto de partida para esta labor ha sido la recopilación y revisión de las leyes de naturaleza demarcatoria que definen los linderos provinciales y distritales en la región Apurímac, con especial énfasis en aquellas que afectan directa o indirectamente a Andahuaylas y sus distritos colindantes. Estas normas, que van desde leyes de creación de distritos y provincias hasta decretos supremos de delimitación más recientes, constituyen la base jurídica para interpretar los límites territoriales oficiales reconocidos por el Estado.

2.3.4.1. Colindancia interdepartamental.

La provincia de Andahuaylas forma parte de la colindancia interdepartamental entre Apurímac y Ayacucho. Para la identificación del límite interdepartamental en la que involucra a la provincia Andahuaylas, se ha analizado las leyes siguientes:

Tabla N° 2: *Relación de leyes de naturaleza demarcatoria para análisis del límite interdepartamental*

N.º	Dispositivo Legal	Año	Contenido
1	Constitución política del Perú – Artículo 189	1993	Base constitucional que reconoce la división del estado
2	Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial	2002	Marco normativo que delimita y organiza circunscripciones
3	Ley 12444	1955	Se eleva a la categoría de ciudad la actual villa de Andahuaylas.
4	Cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional (IGN)	Vigente	Instrumento gráfico de los límites entre los departamentos de Apurímac y Cusco
5	División Política Administrativa (DPA) – INEI	Vigente	Registro oficial de pertenencia en los tres niveles de gobierno.

Fuente: comité de pro provincialización de Pakishuan – Huancarama.

2.3.4.2. Colindancia interprovincial.

La futura provincia de Pakishuan colindaría con la provincia de Andahuaylas, el cual cuenta con la ley de saneamiento y organización territorial del año 2014, del mismo modo, con la provincia de Abancay y la provincia de la Convención. Para la identificación del límite interprovincial en la que involucra a la provincia Pakishuan, se ha analizado la ley siguiente:

Tabla N° 3: *Relación de leyes de naturaleza demarcatoria para la identificación del límite interprovincial*

N.º	Dispositivo Legal	Año	Contenido
1	Ley 9910	1944	Se eleva a la categoría de ciudad la actual villa de Andahuaylas.
2	Ley 13795	1961	Creación del distrito de Chacoche, en la provincia de Abancay.
3	Ley 12834	1957	Se eleva a categoría de ciudad la villa de Quillabamba, capital de la provincia de La Convención, Cusco.

De la identificación del límite interdepartamental Apurímac – Cusco, sector que involucra a la provincia Andahuaylas, se puede determinar al ámbito de la provincia de origen que es la provincia Andahuaylas, abarcando 3,987 km².

2.3.4.3. Colindancia interdistrital.

Para demostrar que los límites de los distritos de Pacobamba, Kishuara y Huancarma, en su mayoría se encuentran saneadas por leyes de naturaleza demarcatoria, se muestran la lista de las siguientes leyes:

Tabla N° 4: *Relación de leyes de naturaleza demarcatoria para la identificación de los límites interdistritales.*

N.º	Dispositivo Legal	Año	Contenido
1	Ley 9910	1944	Se divide el distrito de Huancarama

2.3.4.4. Límite integral de los distritos que conformará la futura provincia.

De acuerdo a los análisis realizados se ha podido graficar en su totalidad de los límites de los distritos de interés, las cuales formarán parte de la nueva provincia Pakishuan. A partir de ello se puede calcular el área del ámbito de interés y realizar las comparaciones con el ámbito de la provincia Andahuaylas, conforme se ve en el siguiente cuadro:

Tabla N° 5: *Area de los ámbitos.*

Area de los ámbitos en km ²		
Nombre de circunscripciones	Area en km ²	Porcentaje (%)
Provincia Andahuaylas	3,987	100
Futura provincia Pakishuan	708.6	17.7

Del cuadro anterior se puede mencionar que el ámbito de la provincia de Andahuaylas, que es la provincia madre abarca un área de 3,987 km² que representaría al 100% para el presente estudio; y el ámbito de la provincia a crearse Pakishuan abarca un área de 708.6 km² que representa el 17.7 % del área del distrito de origen; al respecto se puede determinar la viabilidad del anhelo de creación provincial, ya que dicho porcentaje del ámbito de la futura provincia no perjudica la permanencia y sostenibilidad de la provincia de Andahuaylas, conservando los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Chiara, Huancaray, Huayana, José María Arguedas, Kaquiabamba, Pacucha, Pampachiri, Pomacocha, San Antonio de Cachi, San Jerónimo, San Miguel de Chaccrapa, Santa María de Chicmo, Talavera de la Reyna, Tumay Huaraca y Turpo, siendo en total siete(17) distritos, por el cual cumple lo establecido en el numeral 64.14 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N°27795.

Asimismo, se puede observar que el ámbito de la nueva provincia Pakishuan, mantiene una colindancia interdepartamental con el departamento de Cusco y su provincia de la Convención, y por Apurímac con Abancay y Andahuaylas, en total colindaría con 3 provincias, cumpliendo lo establecido por el marco normativo.

2.3.5. Contexto demográfico.

En cuanto al volumen población según el Instituto Nacional de estadística e Informática (INEI) censo del año 2017, los distritos que conformará la futura provincia de Pakishuan, cuentan el volumen poblacional mostrado en el siguiente cuadro.

Tabla N° 6: *Volumen poblacional por distritos.*

Volumen Poblacional Total por distritos		
N°	Nombre del Distrito	Censo 2017 (Hab.)
1	Pacobamba	2,748
2	Kishuara	2,462
3	Huancarama	5,210
Total		10,420

Al respecto, del anterior cuadro se puede apreciar que los distritos de Pacobamba y Kishuara cuentan con un volumen poblacional bajo, siendo 2748 hab. Y 2462 hab., respectivamente; no obstante, dicho censo no refleja la realidad actual, razón por el cual en el presente consideramos el volumen poblacional proyectado con ayuda de trabajo de campo se evidencia un incremento en la cantidad de ciudadanos en ambos distritos, El volumen poblacional de la futura provincia Pakishuan asciende a 15577 habitantes.

Tabla N° 7: Volumen poblacional y porcentaje.

Nombre del Distrito	Volumen Poblacional Total por distritos según Censo 2017	Porcentaje (%)
Provincia Andahuaylas	148,335	100
Provincia Pakishuan	15,577	11

2.3.6. Gestión Educativa.

El distrito de Huancarama existe una Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huancarama, que tiene la administración educativa de los distritos de Huancarama, Kishuara y Pacobamba².

Tabla N° 8: población Educativa UGEL Huancarama.

UGEL HUANCARAMA: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2025

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	2 445	2 445	-	816	1 629	1 254	1 191	816	1 629	-	-
Básica Regular	2 401	2 401	-	772	1 629	1 239	1 162	772	1 629	-	-
Inicial	536	536	-	129	407	286	250	129	407	-	-
Primaria	965	965	-	283	682	486	479	283	682	-	-
Secundaria	900	900	-	360	540	467	433	360	540	-	-
Básica Alternativa	31	31	-	31	-	7	24	31	-	-	-
Básica Especial	13	13	-	13	-	8	5	13	-	-	-
Técnico-Productiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superior No Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Fuente ministerio de educación – censo educativo 2025.

² <https://www.gob.pe/institucion/ugelhuancarama/institucional>



El distrito de Huancarama cuenta desde el 2001 con un Instituto de Educación Superior tecnológico Público "Alfredo Sarmiento Palomino" que ofrece el Programa de Estudio de Construcción Civil atendiendo a la población estudiantil de los distritos de Huancarama, Pacobamba y Kishuara.

2.3.7. Costumbres culturales.

Desde una herencia milenaria que aún palpita en la vida cotidiana, la futura Provincia de Pakishuan se asienta sobre un territorio de profunda raigambre andina, en el cual los distritos de Pacobamba, Kishuara y Huancarama comparten un patrimonio cultural común, herederos de la civilización prehispánica y fortalecidos durante el periodo colonial y republicano, dicho patrimonio se expresa en prácticas sociales, festividades, formas de organización comunitaria, cosmovisión andina y manifestaciones culturales vivas, las cuales constituyen un elemento esencial de identidad colectiva y cohesión territorial.

Como expresión viva de solidaridad ancestral que articula a la población, en los tres distritos persiste la organización comunal tradicional, basada en principios de ayni, minka y faena comunal, los cuales regulan la vida social, productiva y ceremonial, asimismo estas prácticas continúan siendo el eje de la gestión de recursos comunales, del mantenimiento de infraestructura rural, de las actividades agrícolas y de la organización de festividades patronales, fortaleciendo de este modo la gobernanza local.

Como pilar fundamental de la identidad cultural y de la memoria colectiva, el quechua constituye la lengua predominante en Pacobamba, Kishuara y Huancarama, siendo utilizada tanto en la vida cotidiana como en los rituales, expresiones artísticas y procesos de transmisión de saberes tradicionales, de manera complementaria la cosmovisión andina, centrada en el respeto a la Pachamama, a los apus y a los ciclos agrícolas.

Las festividades patronales representan uno de los principales elementos integradores del territorio, en los tres distritos destacan celebraciones religiosas de origen católico sincretizadas con elementos andinos, tales como fiestas patronales en honor a santos tutelares, celebraciones de Todos los Santos, carnavales andinos y festividades agrícolas, así como danzas tradicionales, música con instrumentos autóctonos y gastronomía local, cumpliendo estas festividades una función social cohesionadora que fortalece los lazos intercomunales entre Pacobamba, Kishuara y Huancarama y genera dinámicas culturales compartidas a nivel provincial.



Como legado transmitido de generación en generación que sostiene la vida comunitaria, la población mantiene saberes ancestrales vinculados a la agricultura familiar, al manejo de semillas nativas, a la crianza de ganado menor y mayor, así como a prácticas de medicina tradicional, dichas actividades no solo constituyen una base económica local, sino que además representan una expresión cultural viva, transmitida y compartida por los distritos que conformarán la futura provincia.

Como resultado de una historia común y de prácticas sociales compartidas, las costumbres culturales entre Pacobamba, Kishuara y Huancarama evidencian una unidad sociocultural preexistente que trasciende la actual división administrativa distrital, en ese sentido esta identidad común constituye un sustento sociocultural legítimo para la creación de la Provincia de Pakishuan, en tanto facilita la integración territorial, fortalece la gestión cultural descentralizada y promueve el patrimonio cultural inmaterial en el ámbito provincial.

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Como antecedentes legislativos que **declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Pakishuan con su capital en el distrito de Huancarama, en el departamento de Apurímac**: no se tiene.

IV. COSTO Y BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al erario público., dado que, no crea, del presupuesto y la capacidad de gasto de los gobiernos subnacionales, permitiendo una redistribución equitativa y con justicia de los recursos nacionales. No implica la creación directa de una nueva unidad administrativa ni la asignación presupuestal automática, el proceso de evaluación técnica, viabilidad y creación provincial se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Secretaría Técnica de Demarcación Territorial y dependerá de informes técnicos posteriores.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa, La presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma vigente, ya que su contenido se limita a una declaración de interés nacional y necesidad pública. Sin embargo, constituye un mandato político y programático que orienta al Poder Ejecutivo y a los gobiernos subnacionales a priorizar las acciones necesarias para la creación de la provincia conforme a la Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.



VI. POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la Política I DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO octava Política de Estado la cual forma parte del Acuerdo Nacional **“Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú”**; el cual nos señala, Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales; (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.³

VII. POLÍTICAS DE ESTADO AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda con la Agenda legislativa aprobada por Resolución Legislativa del congreso N°006-2024-2025-CR⁴.

³ <https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Políticas de Estado 2023.pdf>

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>



La iniciativa legislativa guarda relación con la política:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.

8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ.

- 27. regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.
- 28. financiamiento, fiscalización y control de los gobiernos regionales y locales.

IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO.

34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL

- 105. demarcación y organización territorial.